

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 3

28

Fusagasugá, 2024- 10- 04.

JBC OBRAS Y CONSTRUCCIONES SAS
VICTOR HUGO BURGOS M
INGENIERO CIVIL

Asunto y / o Ref: Respuesta Observaciones invitación 033 de 2024 “ **CONTRATAR LA OBRA No.2 DE LA SEGUNDA FASE DE CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE PARA LA EXTENSION DE ZIPAQUIRA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**”

Respetado Ingeniero:

En atención a su solicitud y dando cumplimiento al numeral 1.15 CRONOGRAMA DE LA INVITACION, se da respuesta a las observaciones de carácter técnico presentadas en el desarrollo de la invitación publica de la referencia:

OBSERVACION:

Del componente jurídico SG-SST: ¿Por qué se solicita que quien aporte el certificado de cumplimiento del sg-sst al 85% debe tener una participación en caso de consorcio o unión temporal del 30%., cual es fundamento jurídico para que el aportante deba tener esa participación?

RESPUESTA: Se acoge la observación allegada y el resultado de esta se verá reflejado en la Adenda en el Numera 3- Requisitos Técnicos Habilitantes No. 8 – Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST)” publicado en la página de la universidad. Para tal fin, este quedará así: **“Tratándose de Proponentes Plurales cualquiera de los integrantes podrá acreditar el requisito”**. Lo anterior, en aras de garantizar la concurrencia de participación

OBSERVACION:

Del personal profesional asesor: Por que se solicita una experiencia general tan alta en años en la experiencia profesional si su papel en la ejecución es como asesor y son esos los conocimientos especializados los que se deberían tener en cuenta para la exigencia general y de otra parte porque la dedicación es alta en comparación con el desempeño que tendrán dentro de la ejecución que será puntual en caso de que se requiera. Igualmente se requiere que las certificaciones en su mayoría para los asesores deben ser bajo el título de institucionales de la NSR-10, aun cuando

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 2 de 3

la experticia de los asesores no difiere del tipo de edificación siempre y cuando sea en edificaciones de más de dos niveles y del grado de complejidad no por ser institucional o no.

RESPUESTA: Se acoge su observación parcialmente.

De acuerdo a la observación que antecede sobre la experiencia general de los perfiles de los asesores solicitados como requisito habilitante se aclara que es fundamental que para el equipo de trabajo se soporte una suficiencia apropiada en su profesión acorde con el objeto a contratar; sin embargo, y en aras de promover aún más la pluralidad de los oferentes y de aumentar su participación en el presente proceso, y teniendo en cuenta el proyecto a construir, objeto de la invitación, se acoge la observación y se opta por reducir y unificar el tiempo de experiencia general para los perfiles de asesores solicitados como requisito habilitante e igualmente se incluye la experticia en obras que no necesariamente sean realizadas bajo la NSR 10.

No se acoge lo referente al tiempo de dedicación solicitado, lo anterior teniendo en cuenta la complejidad del proyecto y la salvaguarda de este.

OBSERVACION:

De la experiencia adicional puntuable. Por qué, en los tres escenarios para acceder a los puntos, solo uno de los contratos debe acreditar la experiencia en determinadas actividades y cantidades, cuando se debería aceptar en la sumatoria de los contratos presentados. También hacen la anotación que en caso de que el certificado que se presente haya sido ejecutado bajo la figura de consorcio o unión temporal estas actividades se ponderarán. ¿Cómo se evaluará dicha circunstancia si hay actividades de unidad general?

RESPUESTA: Se acoge la observación allegada y el resultado de esta se verá reflejado en la Adenda. En el numeral 6.2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE- NOTA ACLARATORIA No. 3; Para tal fin, este quedará así: ***“En caso de que las certificaciones de los contratos que se pretendan acreditar se hayan ejecutado en consorcio o unión temporal, los valores se afectarán por el porcentaje de participación que haya tenido el proponente en la ejecución de la obra”***

OBSERVACION:

De la formación de los profesionales puntuables para director y residente se solicita estudios adicionales a la habilitante de acuerdo al objeto contractual, ¿Especificar cuáles son los estudios aceptables por la entidad, para ganar este puntaje?

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 3 de 3

En atención a las observaciones presentadas y con el fin de analizar cada una de las repuestas que haga la entidad al respecto, también solicito que se modifique el cronograma de presentación de las ofertas.

RESPUESTA: No se acoge su observación, en relación a los estudios acorde al objeto la Universidad fijo las condiciones claras, expresas y concretas que revelan las especificaciones técnicas, a que se someterá el correspondiente contrato, por lo tanto lo invitamos a revise lo determinado en el numeral 2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO

Finalmente, en lo referente a la ampliación del cronograma, recordemos que el mismo se encuentra publicado desde el día 23 de septiembre de 2024, por lo tanto no se acoge su observación.

Cordialmente,


PEDRO ENRIQUE LEON MARQUEZ


RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO
Director de Bienes y Servicio

Profesional
Bienes y Servicios

Transcriptor: _ CJC 
Reviso: Oficina de Compras:
Dirección Jurídica: